RESOLUCION No 20251100211214 DEL, 2025-11-29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No. MP-SG-LP-002-2025"

El Secretario General del Municipio de Popayán en uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las delegadas en materia de contratación estatal a través de los Decretos No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y No. 20251000003315 del 16 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán requiere REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", para lo cual el día treinta (30) de septiembre de la presente anualidad procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales, entre ellos: el aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por LICITACION PUBLICA No. MP-SG-LP-002-2025.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales se contestarán con la publicación del acto administrativo de apertura, en la plataforma SECOP II.

Por medio de la Resolución No. 20251100174204 del 14 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado el 15 de octubre de la presente anualidad, junto con el pliego de condiciones definitivo.

El día 16 de octubre de 2025 se llevó a cabo la Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones.

En atención a las observaciones al pliego definitivo se realizó una adenda, modificando uno de los anexos del proceso.

El día 23 de octubre de 2025 dio lugar al cierre y apertura de sobres de las ofertas, registrando las siguientes propuestas:

Proponente	Fecha de presentación de la propuesta
CONSORCIO GCM 2025	22/10/2025 11:05 AM
CONSORCIO ORION	23/10/2025 2:25 AM
CONSORCIO MANTENIMIENTO DEL CAUCA CP	23/10/2025 3:18 AM
UT ADECUACIONES DE EDIFICIOS POPAYÁN AC	23/10/2025 5:19 AM
CONSORCIO CIVIS AE	23/10/2025 5:25 AM

RESOLUCION No 20251100211214 DEL, 2025-11-29

El informe preliminar de evaluación se publicó en el portal de contratación el día 21 de noviembre de 2025, concediéndose el plazo de Ley para que los oferentes subsanaran, teniendo en cuenta los días hábiles declarados mediante Decreto No. 20251000003455 del 24 de octubre de la presente anualidad, el cual se encuentra publicado en el módulo de informes del proceso. Término, en el cual solo un oferente presentó documentos de subsanación para su evaluación final.

El 28 de noviembre de 2025 la entidad publicó el acta de verificación de requisitos subsanables e informe final de evaluación del proceso de selección de licitación pública No. MP-SG-LP-002-2025, posteriormente el comité evaluador en audiencia pública, una vez culminada la evaluación de la oferta económica, sugirió al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato producto del proceso precontractual, por considerar que existe un proponente que CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y de acuerdo al orden de elegibilidad establecido.

Que conforme a lo establecido en el art 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, aquella que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

"En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección No. MP-SG-LP-002-2025 que tiene por OBJETO: REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" al CONSORCIO MANTENIMIENTO DEL CAUCA CP, representado legalmente por FABER ERNESTO MUÑOZ ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.304.298 de Popayán, el cual está conformado por: CONCRETO Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT 901837361-5 con el 50% de participación y PORTENTO INGENIERIAS SAS con NIT. 901655535-8 con el 50% de participación, por la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.856.644.488), incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio de Popayán, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

RESOLUCION No 20251100211214 DEL, 2025-11-29

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se realiza bajo el siguiente amparo presupuestal: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025.CEN.01.5366 del 2 de septiembre de 2025 y 2025.CEN.01.5367 del 02 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, toda vez que se cuenta con la Aceptación de que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE"

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General del municipio de Popayán
(Delegado en materia de contratación)

Proyectó: Victoria Andrea Pito – Contratista Secretaría General
Revisó: Cristian Camilo Vallejo Leal – Contratista Secretaría General
Revisó (Aspectos Jurídicos): Andrés Bernal Muñoz – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (Aspectos jurídicos): María del Pilar Pantevez Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica